Aduana
Paraguay

CONTRATO ABIERTO Nº 18 /2014
"ARREGLOS FLORALES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de julio del año dos mil catorce, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, Lic. **FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES BENITEZ**, con RUC Nº 1407855-4, representada en este acto por la Sra. Dora Idalina Cáceres, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.407.855, en su calidad de Propietaria, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliada en Pai Pérez c/ 25 de Mayo Nº 436, de la Ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión de **"ARREGLOS FLORALES"**, a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la provisión de "ARREGLOS FLORALES".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	280	30	1	99	45.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **268.872,** con Certificado Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 78/2014.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Dora Idalina Cáceres B.
RUC 1.407.855-4

Aduana
Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para la provisión de "ARREGLOS FLORALES", prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 339/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
1	Arreglo de Flores en base de cerámica con 12 rosas con gipsofilas y follaje mixto.	Unidad	1	Evento	30.000
2	Arreglo floral en jarrones de vidrios altos para despacho, con 24 rosas con follajes naturales.	Unidad	1	Evento	50.000
3	Arreglo florales en canastilla de mimbre con rosas, yerberas y strilizias.	Unidad	1	Evento	40.000
4	Arreglo floral redondo chico seco similar al natural (no plástico) con base de vidrio	Unidad	1	Evento	10.000
5	Ramo de 12 rosas en papel celofán	Unidad	1	Evento	20.000
6	Paisaje decorativo con plantas ornamentales (jardín).	Unidad	1	Evento	50.000
7	Centro de mesa tipo guía que incluya: rosa de colores, follajes, yerbera de colores, pompones surtidos, espada de san jorge, gypsophila, etc.	Unidad	1	Evento	60.000
8	Centro de mesa alargado pequeño de 50 cm de largo que incluya: yerbera de colores, rosas de colores, follajes, pompones surtidos, gypsophila, espada de san Jorge, etc.	Unidad	1	Evento	40.000
9	Centro de mesa alargado mediano de 70 cm de largo que incluya: yerbera de colores, rosas de colores, follajes, pompones surtidos, gypsophila, espada de san Jorge, etc.	Unidad	1	Evento	40.000
10	Centro de mesa alargado grande a partir de 90 cm de largo que incluya: yerbera de colores, rosas de colores, follajes, pompones surtidos, gypsophila, espada de san Jorge, etc.	Unidad	1	Evento	80.000
11	Arreglo tipo buffet	Unidad	1	Evento	60.000
12	Arreglo tipo conferencia	Unidad	1	Evento	60.000
13	Corona floral tipo económico para velatorio, con por lo menos 1,20 m de diámetro con flores surtidas que incluya: rosas, crisantemos, claveles, gypsophilas, follajes naturales, con cinta blanca o dorada y letras doradas o verdes.	Unidad	1	Evento	350.000
14	Corona floral tipo ejecutivo para velatorio de 1,50 mts de diámetro con flores surtidas que incluya: rosas, crisantemos, claveles, gypsophilas, follajes naturales, con cinta blanca o dorada y letras doradas o verdes	Unidad	1	Evento	600.000
15	Cruz floral con soporte de madera de 1,5 mts de altura	Unidad	1	Evento	50.000
16	Cubre cajón con flores surtidas	Unidad	1	Evento	60.000
	TOTALES				**1.600.000**

Dora Idalina Cáceres B.
RUC 1.407.855-4

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

5.1. El monto previsto en el presente contrato asciende al monto mínimo de **GUARANÍES CUARENTA y CINCO MILLONES (G. 45.000.000),** y hasta el monto máximo de **GUARANIES NOVENTA MILLONES (G. 90.000.000),** IVA Incluido, que será abonado por los servicios efectivamente proveídos por el PROVEEDOR y los montos ofertados.

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2015, contados desde la suscripción del mismo, quedando sujeta la ejecución del contrato en el ejercicio 2014, hasta el monto disponible en el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 78/14 por la suma G. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones) y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2015, sujeta a efectiva disponibilidad presupuestaria, otorgada a la Dirección Nacional de Aduanas por la Ley anual que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente 938 c/ Montevideo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dora Idalina Cáceres B.
RUC 1.407.855-4

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación firman las partes el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

Idalina

Dora Idalina Cáceres B.
RUC 1.407.855-4

Romance Flores
Tel.: 204-035

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas